



RESOLUCIÓN N.º CSJCAQR23-231
16 de noviembre de 2023

“Por la cual se ordena la exclusión de un empleado del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETÁ

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los Artículos 101 y 174 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, expedida expedido por la Sala Administrativa El Consejo Superior de la Judicatura, **y conforme a lo decidido en sesión ordinaria del 09 de noviembre de 2023, y**

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.0041 del 18 de abril de 2001 expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, se realizó la inscripción en carrera judicial del señor **OBED CASTAÑO OSORIO**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 17.644.335 en el cargo de Citador grado 03 en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente del Caguán, Caquetá.

Que mediante Resolución No. 002 del 11 de enero de 2007, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá realizó la actualización en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial al señor Obed en el cargo de Citador Grado 03 del Juzgado Primero Administrativo de Florencia, teniendo en cuenta la solicitud de traslado que fuere presentada y haberse hecho efectiva.

Que, el Juzgado Primero Administrativo de Florencia, mediante resolución No. 033 del 30 de octubre de 2023 resolvió retirar del servicio al doctor OBED CASTAÑO OSORIO (Q.E.P.D) por muerte del servidor judicial.

Que el numeral 1º del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, le atribuye a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la función de *administrar la carrera judicial en el correspondiente distrito con sujeción a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura.*

Mediante el Acuerdo No. 724 del 15 de febrero de 2000, expedido por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se dictan disposiciones sobre la conformación del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y de los Archivos Seccionales de Escalafón, en su Artículo 6º, se establece que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura *deciden sobre la incorporación en la Carrera Judicial de los Jueces de la República y Empleados de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Consejos Seccionales de la Judicatura, Tribunales y Juzgados dentro de su ámbito territorial.*

Que según lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, a partir de la publicación del citado Acuerdo las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura se denominarán e identificarán como Consejo Seccionales de la Judicatura.

Que, a su vez, el artículo 173 de la Ley 270 de 1996, dispone que la exclusión de la carrera judicial de los funcionarios y empleados, se produce por las causales genéricas de retiro del servicio y la evaluación de servicios no satisfactoria. Entre las causales de retiro del servicio, previstas en el artículo 149 de la citada Ley, está la de muerte del funcionario o empleado.

Por lo tanto, esta Corporación en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 173 de la Ley 270 de 1996, y en el Acuerdo No. 724 de 2000 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, procederá a excluir al citado empleado del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al señor **OBED CASTAÑO OSORIO**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 17.644.335, del cargo de Citador grado 03 del Juzgado Primero Administrativo de Florencia, Caquetá.

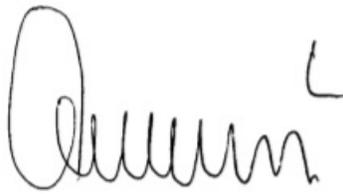
ARTÍCULO 2º.- Registrar esta novedad en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Acuerdo 724 de 2000.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del H. Consejo Superior de la Judicatura, para su respectiva anotación en el Archivo Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y al Juzgado Primero Administrativo de Florencia, Caquetá para la respectiva incorporación del presente acto administrativo en la hoja de vida del servidor.

ARTÍCULO 4º.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Florencia, Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



MANUEL FERNANDO GOMEZ ARENAS
Vicepresidente

CSJCAQ / MFGA / SACR
Aprobado mediante Sesión Ordinaria del 09 de noviembre de 2023

Firmado Por:

Manuel Fernando Gomez Arenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44741fc5d0c35cc29380ee01f1c70ae325ca9475070013840a7242feef0dda1**

Documento generado en 16/11/2023 03:10:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>